

BASES LEGALES

CONCURSO SAMSUNG YOUTUBE – Goorgo

Proyecto AURORA

Última actualización: 10 de diciembre de 2019

PRIMERA.- EMPRESA ORGANIZADORA

ANINPRO-CREATIVE, S.L., con domicilio social en Calle de Fernández de la Hoz, nº 52, planta 6ª; C.P.: 28010 Madrid, y con N.I.F. número B-88145446, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 37852, Folio 113, Sección 8, Hoja M-674178, Inscripción 1ª (en adelante, el “Organizador”), organiza el Concurso gratuito en la plataforma YouTube, con la colaboración del influencer conocido como “Goorgo” (en adelante, “el Concurso”) de acuerdo con los requisitos que se describen en estas Bases.

SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

El presente Concurso será válido en todo el territorio de España (Península, Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla).

TERCERA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación en el presente Concurso se iniciará con la publicación del post anunciando el Concurso por el Influencer, el día 10 de diciembre de 2019, y finalizará en fecha 26 de diciembre de 2019 a las 23:59 hora peninsular (UTC+1).

CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en el presente Concurso es gratuita.

Podrán participar las personas físicas, mayores de edad, que sean residentes en España y que tengan una cuenta pública abierta en la plataforma YouTube.

Los participantes asumen cualquier responsabilidad sobre la veracidad de sus datos y mantendrán indemnes a SAMSUNG y a cualesquiera terceros autorizados por ésta para gestionar el Concurso, frente a cualquier responsabilidad derivada del tratamiento de sus datos personales.

No podrán participar en el Concurso el personal de SAMSUNG o de empresas externas vinculadas con el Concurso ni los familiares de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar, aquellos que cumplan con las condiciones indicadas previamente, deberán realizar lo siguiente:

1. Suscribirse al canal corporativo de “SAMSUNG España” en la plataforma YouTube:
<https://www.youtube.com/user/SamsungMobileSpain>
2. Comentar en el vídeo de convocatoria del Concurso publicado en el canal del influencer en YouTube, indicando qué es lo que más les gusta del “Proyecto Aurora” de SAMSUNG.

Los comentarios publicados no podrán resultar atentatorios a la dignidad y/o a la propia imagen de las personas ni podrán denigrar y/o dañar la reputación de SAMSUNG, ya sea directa o indirectamente.

SEXTA.- MECÁNICA DE SELECCIÓN DEL GANADOR

Un jurado especialmente designado por la entidad autorizada por el organizador para la gestión del Concurso, valorará la originalidad de las respuestas publicadas y elegirá un (1) ganador de entre todas las participaciones recibidas.

La Organización se reserva el derecho a descartar la participación en el Concurso de aquellos:

- a) Cuyos comentarios resulten atentatorios contra la dignidad de las personas por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión y opiniones o que, directa o indirectamente, puedan denigrar y/o dañar la reputación de la marca.
- b) Que la Organización considere convenientes.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez seleccionado el ganador por el tercero autorizado por SAMSUNG para la gestión del Concurso, SAMSUNG responderá al comentario del participante preseleccionado indicándole que es finalista del Concurso.

El tercero autorizado por SAMSUNG para la gestión del Concurso contactará con el finalista de forma privada, por cualquier medio que considere oportuno, para constatar que cumple con los requisitos estipulados para su participación y potencial selección como ganador.

El participante preseleccionado deberá aceptar el premio expresamente y por escrito, y enviar, junto con la información y documentación que el organizador o los terceros autorizados le soliciten, el comprobante que acredita que sigue el canal de SAMSUNG España en YouTube en el plazo de dos (2) días naturales. En el supuesto de que el finalista no conteste para aceptar el premio ni proporcione la información y documentación requerida en el plazo de dos (2) días naturales, o si rechazase el premio expresamente por cualquier causa, se procederá a la selección de un nuevo ganador entre los restantes participantes.

Una vez que el ganador elegido haya acreditado el cumplimiento de los requisitos de participación, la observancia de las formalidades estipuladas de mecánica de participación, que

haya remitido la información que se le solicite y realizado las actuaciones que se le hubieren indicado al efecto, el organizador le hará entrega del premio.

El anuncio del ganador se llevará a cabo en fecha 8 de enero de 2020.

No están permitidas ni la venta ni la cesión del premio a terceros. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia al premio.

En caso de que el premio fuera rechazado por el ganador, la organización procederá a la selección de un nuevo ganador de entre los restantes participantes. Si todos aquellos que resultaren elegidos, de conformidad con lo anteriormente indicado, rechazasen el premio, el Concurso sería declarado como desierto.

OCTAVA.- PREMIO

El premio que obtendrá el ganador (1) del Concurso es el siguiente:

- **Asistencia a la al Evento de presentación de “SAMSUNG Aurora” con los influencers conocidos “Logan G” y “Goorgo”, en el lugar, la fecha y el horario que le indique el organizador.**
- **Asistencia al rodaje y aparición en el último capítulo del “Proyecto Aurora” de SAMSUNG, en el lugar, la fecha y el horario que le indique el organizador.**
- **Un (1) terminal móvil Samsung, modelo Galaxy Note 10 Plus.**

Quedan incluidos en el premio los gastos de transporte y alojamiento en que pudiese incurrir el ganador para el disfrute del premio. No se incluyen las dietas ni cualesquiera otros gastos y/o prestaciones que no estén específicamente mencionados en las presentes Bases, debiendo ser asumidos por el ganador.

NOVENA.- ADJUDICACIÓN, FORMA DE ENTREGA Y DISFRUTE DEL PREMIO

El organizador y/o cualquier tercero autorizado por éste, podrá requerir del ganador la remisión de información para proceder a la entrega del premio.

El tercero autorizado por el organizador para la gestión del Concurso remitirá el referido premio al ganador por correo postal, debiendo proporcionarle el ganador la información que el organizador solicite para tal finalidad.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, le informamos de que los datos de carácter personal facilitados en el formulario serán incorporados en ficheros titularidad de ANINPRO-CREATIVE, S.L., con la finalidad de organizar el presente Concurso, en su calidad de Responsable del Tratamiento.

Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la finalidad referida, salvo que su conservación sea necesaria por motivos legalmente habilitados, en cuyo caso dichos datos se

bloquearán, pudiendo ser accesibles únicamente a efectos del requerimiento legalmente establecido.

SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida de la Transición Española, nº 32; C.P.: 28108 Alcobendas (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.603, folio 178, hoja número M-442.826, y con N.I.F. A-59308114, tendrá acceso a los datos personales con la única finalidad de gestionar el Concurso y de hacer entrega del premio a aquel que resultare ganador del mismo, y los tratará de acuerdo con las instrucciones del organizador. En su virtud, sólo utilizará los datos personales objeto de tratamiento para la finalidad estipulada, no utilizará los datos para fines propios y tratará los datos de acuerdo con las instrucciones del organizador del Concurso.

En ningún caso se contempla la transferencia internacional de datos personales a terceros países fuera de la Unión Europea y/o de países con "adecuado nivel de protección según la Agencia de Protección de Datos".

El Concurso se llevará a cabo en la plataforma YouTube. El usuario, mediante su participación, acepta, sin reservas, lo dispuesto en las políticas de la citada plataforma.

Mediante la aceptación de estas Bases, el participante otorga su consentimiento expreso para la publicación, en caso de resultar ganador, de su nombre, apellidos, nombre de usuario y/o imagen en el perfil del Influencer en la web corporativa, en los perfiles en redes sociales y plataformas digitales de SAMSUNG y en cualquier otro medio que la Organización considere conveniente.

El titular de los datos podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos, dirigiéndose por correo postal al Organizador y al tercero autorizado por éste para la gestión del Concurso, indicando en el asunto "Protección de Datos" y adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o documento acreditativo de su identidad.

La compañía organizadora se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega del premio.

UNDÉCIMA.- DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El ganador autoriza al organizador y/o cualquier tercero autorizado por éste, para que procedan a la grabación de los contenidos fotográficos y/o audiovisuales para el "Proyecto Aurora" de SAMSUNG, destinados a su difusión en cualesquiera medios y formatos digitales. En su virtud, el ganador autoriza a que sus datos (incluyendo su nombre y apellidos, su nombre de usuario en la plataforma y su imagen) sean fijados, reproducidos, adaptados y comunicados públicamente, de forma no exclusiva ni excluyente, en el perfil del Influencer en la plataforma, en los perfiles en redes sociales y plataformas digitales del organizador y/o cualquier tercero autorizado por éste y en cualquier otro medio que la organización crea conveniente, incluyendo el citado derecho de uso la posibilidad de inversión publicitaria pagada en redes sociales, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

El ganador autoriza a que su imagen y su nombre de usuario sean publicados en la página web corporativa y/o en los perfiles en redes sociales y plataformas digitales del Influencer y de SAMSUNG, y en cualquier otro medio que la organización considere conveniente, para anunciar que ha resultado ganador del Concurso, sin que ello genere derecho a su favor a recibir contraprestación alguna.

DUODÉCIMA.- DESVINCULACIÓN DE YOUTUBE

YouTube no patrocina, avala, ni administra, en modo alguno, este Concurso, ni está asociado a él. Mediante la aceptación de las presentes Bases, el participante es plenamente consciente de que se desvincula totalmente a YouTube y éste exonera a YouTube de toda responsabilidad que se pudiese derivar del Concurso.

DÉCIMOTERCERA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, sorteos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos (300) euros.

Si el premio entregado al ganador supera los trescientos (300) euros, se practicará la retención e ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, será necesaria la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio. En caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal. El ganador del premio estará obligado a facilitar todos sus datos fiscales al organizador a los efectos de que este último pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este Concurso. El organizador pondrá a disposición del ganador, dentro del plazo legalmente establecido al efecto, los certificados de retenciones efectuadas.

DECIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESPONSABILIDAD

El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases, así como la aceptación del criterio que establezca el organizador para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo, y que respeta y cumple las condiciones de la plataforma.

El Participante reconoce y admite que la participación en el Concurso no implica relación contractual alguna con el organizador y, por consiguiente, éste no queda ni se encuentra en modo alguno sujeto a confirmaciones, alegaciones, garantías, expresas o implícitas, de facto o por ley, relativas a la calidad, condición, aptitud o comerciabilidad de ningún aspecto del premio.

El organizador y/o los terceros debidamente autorizados por éste, se reservan el derecho a modificar las Bases del Concurso, total o parcialmente en cualquier momento. Asimismo, se reservan el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes.

El organizador y/o los terceros debidamente autorizados por éste, se reservan el derecho de excluir de la participación en el Concurso a todos aquellos participantes que, estimen, están

incumpliendo cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases. La exclusión de un participante, cualquiera que sea la causa, conlleva la pérdida de todos los derechos derivados de su condición como tal.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas Bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso. El organizador y/o los terceros debidamente autorizados por éste, se reservan el derecho de emprender acciones legales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del Concurso o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

El organizador y los terceros debidamente autorizados por éste para gestionar el Concurso, quedan exentos de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error o discordancia en los datos facilitados en su caso por el que resultare elegido ganador, que impidiera su identificación.

El organizador y los terceros debidamente autorizados por éste para gestionar el Concurso, quedan exentos de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador, quien no podrá emprender ninguna acción legal contra éstos como consecuencia de la aceptación y/o disfrute del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

El organizador y los terceros debidamente autorizados por éste para gestionar el Concurso, no se responsabilizan de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra eventualidad que pudiera afectar al disfrute del Premio, eximiendo el ganador al organizador y los terceros debidamente autorizados por éste para gestionar el Concurso, de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

DECIMOQUINTA.- NORMATIVA APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada con el Concurso debe enviarse por escrito a ANINPRO-CREATIVE, S.L., a la siguiente dirección postal: Calle Fernández de la Hoz, nº 52, Planta 6ª; C.P.: 28010 Madrid, antes de los siete (7) días naturales posteriores a la fecha límite de participación en el Concurso. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas Bases y en ausencia de acuerdo, todo litigio estará sujeto a la normativa española y se dirimirá ante los Juzgados y Tribunales españoles de conformidad con lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.